

Reglamento
Interclubes
2025

REGLAMENTO

DEL

CAMPEONATO

INTERCLUBES DE FÚTBOL 2025

GAD VICTORIA DEL PORTETE



07 2330087
0983589224



gadpvictoria@gmail.com



Centro Parroquial.



<http://www.gadvictoriadelportete.gob.ec>

CONSIDERANDO

El Artículo 39 de la Constitución de la República indica: (...) “El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento”.

El Artículo 381 de la Constitución de la República menciona: “El Estado protegerá, promoverá y coordinará el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial”.

El Artículo 64, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), que establece como una de las funciones de los GAD's parroquiales, la de: “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.”

Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos”.

CAPITULO I. FINALIDAD.

Art. 1.- Los torneos deportivos y recreativos de fútbol, tienen como propósito contribuir a mejorar la salud y la calidad de vida de quienes los practican; estimulando la participación ciudadana y construyendo ciudadanía.

CAPITULO 2. DE LA ORGANIZACIÓN.

Art. 2.- La organización y el control del presente campeonato, será de exclusiva responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Victoria del Portete.

CAPITULO 3. DE LA FECHA DE INAUGURACIÓN.

Art. 3.- El campeonato interclubes de fútbol de la categoría damas, varones, máster y sub 16 mixto, se inaugurará el día fijado por el GAD de Victoria del Portete, domingo 8 de junio del 2025, a las 9H00, en el Estadio Parroquial Victoria del Portete.



Art. 4.- Es obligación de los equipos tanto de hombres, mujeres, máster y sub 16, desfilar con un mínimo de 7 jugadores, incluido cuerpo técnico por cada selección (equipo) correctamente uniformados acompañados de una madrina y un caballero. De no desfilar con el mínimo requerido se les cobrará una multa equivalente al 50% del total de la inscripción.

CAPITULO 4. DE LOS DEPORTISTAS.

Art. 5.- Podrán participar en el presente campeonato, los deportistas nacidos en la Parroquia Victoria del Portete, o que cumplan con los documentos habilitantes detallados a continuación, a excepción de la categoría máster:

1. Copia de la cédula de identidad en la cual conste que es nacido o inscrito en su parroquia.
2. Cédula en donde conste que es casado con una persona nacida en su parroquia o unión de hecho inscrita en el Registro Civil.
3. Hijo, nieto, pero que el papá o abuelo viva o haya vivido en su parroquia y posea predio de vivienda.
4. Documento que justifique como propietario de vivienda en su parroquia (predio urbano, servicio básico propio de padres o abuelos).
5. Certificado de Votación de la persona que sufraga en su parroquia.
6. Certificado del presidente de la comunidad que certifique que la persona vive más de 5 años en la parroquia, y posterior a ello será avalado por el Gad Parroquial.

La documentación solicitada, será analizada por parte de la Comisión de Calificación y Sanciones, misma que, será la única encargada de habitar a los jugadores, previa presentación de la documentación correspondiente.

No existe restricción en cuanto a jugadores/as federados.

En la categoría varones y mujeres podrán jugar hasta 2 refuerzos en cancha, bajo ningún concepto estos jugadores inscritos podrán ser modificados, esto con el fin de tener mayor competitividad en el campeonato.

Presentar la ficha de inscripción, llenada con nombres y apellidos completos, Nro. de cédula, fecha de nacimiento, también puede ser enviada mediante WhatsApp en formato PDF.

CAPITULO 5. DE LAS INSCRIPCIONES.



07 2330087
0983589224



gadpvictoria@gmail.com



Centro Parroquial.



<http://www.gadvictoriadelportete.gob.ec>

Art. 6.- El plazo para las inscripciones y entrega de documentos solicitados en este reglamento se receptorán desde el día viernes 9 de mayo del 2025, hasta el día martes 03 de junio del 2025, en las oficinas del GAD Parroquial de Victoria del Portete, se debe cancelar el valor total correspondiente de la inscripción de los equipos participantes, posterior a esta fecha se realizará las observaciones para las justificaciones o corrección de documentos, los mismos que deben quedar habilitados hasta el día viernes 6 de junio del 2025.

Para solicitar la inscripción del equipo, deberán adjuntar los siguientes documentos de cada jugador.

1. Presentar la ficha de inscripción completa del equipo, con datos llenados correctamente de jugadores dirigentes y cuerpo técnico.
2. Copias de cédulas a colores y documento habilitante de cada jugador y cuerpo técnico.
3. Foto tamaño carnet de cada jugador y cuerpo técnico.
4. Recibo del pago del 100% de la inscripción.

La comisión de deportes encargados del GAD Parroquial Victoria del Portete, verificaran toda la información de cada uno de los participantes y se reserva el derecho de admisión y permanencia para favorecer un buen desarrollo del campeonato.

Los deportistas, revisados la documentación completa, verificados su identidad que hayan solicitado la inscripción de su equipo mediante oficio y hayan sido habilitados por la comisión organizadora en los plazos fijados; caso contrario no podrá participar la selección o el deportista.

Entregar todos los documentos en un sobre o carpeta indicando el nombre del equipo y la categoría, en secretaría del Gad Parroquial.

Una vez finalizado el plazo para solicitar la inscripción o el plazo de entrega de documentos faltantes o solicitados por el GAD, bajo ningún concepto se receptorán después de las fechas establecidas.

Art. 8.- La inscripción tendrá un costo de CIENTO CINCUENTA DÓLARES (\$150) para la categoría varones, CIENTO VEINTE DÓLARES (\$120) para las categorías: mujeres, máster, y CIEN DÓLARES (\$100) para la categoría sub 16 mixto; valores que deben ser cancelados al momento de la inscripción.



Art. 9.- A los equipos participantes se les entregara en físico el reglamento, los carnets de cancha y la ficha de inscripción, el reglamento también podrán recibir por correo electrónico; las mismas que deben ser entregadas en la fecha y hora indicada en este reglamento o resolución de la asamblea adjuntando la documentación solicitada.

CAPITULO 6. DE LOS REPRESENTANTES, DEL DIRECTOR TÉCNICO DEL EQUIPO.

Art. 10.- Quienes pueden ser los representantes y su rol:

El delegado tiene la obligación de presentar los escritos necesarios; representar a sus dirigidos; custodiar los bienes de sus deportistas; hacer cumplir las obligaciones de sus deportistas; asistir a las reuniones ordinarias y extra ordinarias convocados por el GAD de Victoria del Portete con voz y voto.

Art. 11.- Del director técnico y de los representantes legales:

El director técnico será una persona designada por el equipo.

Los dirigentes y cuerpo técnico portarán su carnet otorgado por la comisión de deportes del GAD Parroquial de Victoria del Portete, documento habilitante para ocupar la banca y la zona técnica, serán los responsables de inscribir, coordinar y controlar el ingreso y salida de los jugadores (cambios) y supervisará que los deportistas estén correctamente uniformado y equipados; corregir el comportamiento dentro y fuera del campo antes, durante y después del partido.

Si el cuerpo técnico se conforma por más de un miembro estos deberán estar debidamente acreditados (Carnets) y podrá estar conformados por cinco personas, director técnico, Kinesiólogo, utilero, entre otros.

CAPITULO 7. PREMIACIÓN.

Art. 12.- En la clausura del presente campeonato se entregarán, trofeos y medallas a quienes se ubiquen en el primer, segundo, tercero y cuarto lugar, los premios económicos se entregarán de la siguiente manera:



07 2330087
0983589224



gadpvictoria@gmail.com



Centro Parroquial.



<http://www.gadvictoriadelportete.gob.ec>

CATEGORIA	HOMBRES	MUJERES	MÁSTER Y SUB 16 MIXTO
Campeón	\$ 1.000 + medio chanco + Trofeo y medallas	\$ 600 + medio chanco + Trofeo y medallas	\$ 400 + cabeza de chanco + Trofeo y medallas
Vicecampeón	\$ 500 + Trofeo y medallas	\$ 300 + Trofeo y medallas	\$ 200 + Trofeo y medallas
Tercer lugar	\$ 200 + Trofeo y medallas	\$150 + Trofeo y medallas	\$ 100 + Trofeo y medallas
Cuarto lugar	Trofeo y medallas	Trofeo y medallas	Trofeo y medallas
NOTA: Los premios económicos establecidos son con un mínimo de 10 equipos inscritos en cada categoría.			

CAPITULO 8. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

Art. 13.- Son atribuciones de la comisión de deportes:

1. Señalar las canchas; controlar el día y la hora en que deberán realizarse los partidos.
2. Resolver los asuntos de su competencia, y
3. Designara los vocales de mesa de turno para las programaciones de cada semana.
4. Art. 14.- Son obligaciones de la comisión de deportes:
5. Vigilar el normal desarrollo del campeonato.
6. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y las resoluciones dictadas.
7. Elaborar oportunamente el calendario de juegos, series, llaves y el programa de clausura.
8. Para las finales de ser del caso, designara los veedores y vocales de la mesa de control.
9. Asistir a las asambleas generales de deportes.
10. Revisar y aprobar los informes del árbitro y/o vocal de mesa con respecto a los resultados, y de ser el caso sumillar a la Comisión de Penas para que sancione de acuerdo al reglamento.
11. Dar a conocer los resultados y elaborar la tabla de posiciones, goleador(a) y más estadísticas.
12. Elaborar y llevar el control estadístico de los equipos y de los deportistas.

CAPITULO 9. REGLAS GENERALES DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

Art. 15. - Modalidad de la competencia

Se jugará los encuentros programados con 11 y un mínimo de 7 jugadores en cancha.

La categoría sub 16, (año 2009), jugarán los encuentros programados y obligatoriamente deberá permanecer una mujer en cancha durante todo el partido, de no tener integrante mujer el equipo jugará con 10 personas.

La categoría máster, (año 1985), la única que puede jugar con personas que no pertenezcan a la parroquia Victoria del Portete.

Se podrá realizar cinco cambios durante el desarrollo del partido.

Los equipos podrán inscribir hasta un máximo de 22 jugadores.

Al término de cada encuentro y después de un tiempo convenido, el capitán o el dirigente deberá firmar el acta de juego para revisar el informe, (tarjetas, anotadores y recoger sus credenciales). Después de haber firmado no se aceptarán reclamos referente al marcador o sanciones con TA. o TR., si el capitán o dirigente NO FIRMA se tomara como de conformidad con lo específico en EL ACTA DE JUEGO sin proceder protesta alguna. Si un equipo está jugando con un número inferior de 11 jugadores durante el primer tiempo; se les permitirá completar únicamente antes del inicio del segundo tiempo.

En las fases finales, en el caso de persistir un empate, se procederá al cobro de los tiros penales, no existirá alargue; si un equipo requiere cambio de arqueros deberá hacerlo antes del pitazo final del tiempo reglamentario.

CAPITULO 10. DE LAS SERIES, LOS PUNTOS Y LA CLASIFICACIÓN.

Art. 16.- Sorteo de las series.

La conformación de las series, serán mediante sorteo público en presencia de los delegados y capitanes de los equipos inscritos, la fecha del sorteo se lo realizará en el congresillo técnico el día viernes 7 de junio del 2025, a las 18h00 en el salón del GAD Parroquial Victoria del Portete.

1. Los equipos obtendrán tres puntos al ganador; uno al empate y, cero al perdedor.
2. La clasificación será por puntos ganados y su gol diferencia.
3. Si más de un equipo empata en puntos en la tabla de posiciones se tomará en cuenta:
4. El gol diferencia.
5. Equipo que haya marcado mayor número de goles a favor.
6. La supremacía; es decir, los equipos que tengan más partidos ganados; más goles



convertidos; más partidos empatados; menos goles recibidos; de persistir igualdad en todo los literales anteriores se procederá al FAIR PLAY, juego limpio.

CAPITULO 11. DE LOS CARNETS.

Art. 17.- Los carnets de cancha:

1. Los carnets de cancha serán otorgados por la comisión de deportes del GAD Parroquial Victoria del Portete, 22 carnets para jugadores y 5 carnets que distribuyan entre el cuerpo técnico y dirigentes.
2. La habilitación del carnet se obtiene luego de la firma y el sello del presidente o su delegado del GAD Parroquial, una vez comprobada la documentación completa del jugador, además la misma que será sujeta a revisión en la documentación de archivos de los torneos realizados, en caso de alguna duda.
3. Un jugador para actuar o permanecer en la banca de suplentes, tiene que obligadamente presentar el carnet y usar el uniforme de su equipo o el chaleco que distinga claramente la condición de ser un deportista o cuerpo técnico habilitado, las personas no acreditadas se ubicarán en los graderíos.
4. Si todos los miembros del equipo no disponen de los carnets de cancha, por pérdida, atraso del responsable, por accidente de tránsito, vía interrumpida u olvido de la persona encargada de los carnets, el cuerpo técnico, representante o capitán, podrá solicitar al vocal de mesa de turno la presentación de la ficha de inscripción colaborar y ponerse a las órdenes del vocal de mesa de turno para su identificación y autorización para que se pueda jugar el partido programado pagando una multa de \$3 dólares por carnet; para solicitar la aplicación de este numeral deberán hacerlo:
5. Con mínimo 15 minutos antes de la hora programada.
6. Con mínimo de 7 jugadores, correctamente uniformados listos y dentro del campo de juego.
7. Los habilitados serán únicamente los jugadores que hayan sido inscritos y

calificados por la comisión del GAD Parroquial Victoria del Portete; quienes no estén habilitados no podrán jugar ningún partido del presente campeonato.

CAPITULO 12. CANCHAS, FECHAS DE PARTIDOS.

Art. 18. – Escenario deportivo, días y horas de competencia.

El escenario deportivo a ser utilizado será el Estadio Parroquial “VICTORIA DEL PORTETE”.

Los horarios y las fechas estarán disponibles en el calendario de juegos que se entregarán a los equipos participantes y ciudadanía en general en las redes sociales del GAD Parroquial Victoria del Portete. Por lo tanto, es responsabilidad del directivo, jugadores, DT, verificar los horarios, las fechas y las sedes de los partidos que jugara su equipo en la próxima fecha, ignorar estas publicaciones no serán justificativos.

Los partidos se jugarán los días Sábados desde las 12H00, iniciando con la Sub 16, continuando con la categoría de hombres, mujeres, máster y domingo desde las 8H00.

CAPITULO 13. EL ÁRBITRO Y DURACIÓN DEL PARTIDO.

Art. 19. – Contratación del árbitro, tiempo de juego y de espera.

1. El arbitraje estará a cargo del proveedor ganador escogido por el GAD Parroquial Victoria del Portete.
2. Las decisiones arbitrales conforme señalan la normativa del reglamento del fútbol NO podrán ser sujeto de cambio.
3. Se jugarán dos tiempos de:
 - a. De 40 – 40 minutos con intervalo de 5 minutos de descanso en varones.
 - b. De 30 – 30 minutos, con intervalo de 5 minutos de descanso en mujeres, máster y sub 16
4. En el caso de existir en un partido una diferencia de 10 goles en contra se dará por

terminado el partido.

5. Se tendrá 10 minutos de espera como máximo para iniciar el partido de acuerdo al horario mencionado en el calendario de juegos, si no se encuentran al menos 7 jugadores de cada uno de los equipos en cancha se dará por finalizado el encuentro deportivo, adjudicando los 3 puntos + 3 goles a favor al equipo presente en cancha.
6. El tiempo de juego será controlado por la terna arbitral, de manera especial por el juez central; cualquier novedad sobre este particular estará a cargo del vocal de mesa de turno.
7. El partido podrá iniciar con un mínimo de siete jugadores, correctamente uniformados y equipados, los carnets de cancha inscritos ante el vocal de mesa de turno 15 minutos antes de la hora programada.
8. Una vez que los jugadores estén habilitados en la mesa de control; el vocal de mesa de turno notificará al árbitro central; desde ese momento es potestad del juez central el inicio.
9. El árbitro verificara cualquier novedad que exista antes, durante y después del partido dentro del campo de juego; de existir el árbitro pedirá que todo se ponga en regla.
10. Si uno de los equipos no está en el campo de juego a la hora programada con mínimo siete jugadores el árbitro dará por finalizado el encuentro con la pérdida del partido y se adjudicará tres puntos al equipo presente más tres goles a favor.
11. Sin ninguno de los equipos está en el campo de juego a la hora programada con mínimo siete jugadores el árbitro dará por finalizado el encuentro con la pérdida del partido a ambos equipos.
12. Cualquier reclamo puntual que ocurra antes, durante, después y que se considere necesario tomar nota por situaciones antirreglamentarias o anti deportivas del equipo infractor, el vocal de mesa de turno registrará la novedad identificando quien/es fueron los protagonistas.
13. El árbitro revisara la indumentaria deportiva de cada de los deportistas de cada equipo, además deberán controlar el área técnica.

CAPITULO 14. OBLIGACIONES Y PARTICIPACIÓN DEL DEPORTISTA.

Art. 20.- El deportista deberá cumplir con esta normativa antes de ingresar al campo de juego:

1. Ingresar a la cancha con su carnet legalizado por la comisión de deportes del GAD Parroquial Victoria del Portete.
2. Estar correctamente uniformado: camiseta numerada, pantaloneta, medias, buzos internos y demás implementos de acuerdo a los colores del uniforme, canilleras.
3. Presentarse con pupillos, pupos de fútbol.
4. Los números deben estar sublimados o estampados del mismo color que el resto y ubicado en la parte posterior superior de la camiseta y/o en la parte frontal de la pantaloneta.
5. El jugador /a no podrá ingresar al campo de juego cuya camiseta o pantaloneta esté los números pintados o marcados con tiza, carbón, marcador, esfero, cintas aislantes u otros materiales.
6. La numeración deberá ser la misma en la camiseta, y/o la pantaloneta y la que conste en el carné de cancha y en la ficha de inscripción. Las fallas en los uniformes no es responsabilidad de los organizadores es responsabilidad del equipo.
7. Los números o logos no deben estar sobre puestos o cocidos buscando ocultar la originalidad de los elementos del uniforme.
8. En caso de existir estas irregularidades el jugador no podrá jugar el encuentro; de haberlo realizado el equipo perderá el partido; los tres puntos y más tres goles serán adjudicado a contendor o se mantendrá el número de goles marcados de ser superior a tres goles.
9. El o los deportistas que hayan jugado con alguna irregularidad mencionada en el presente el jugador o equipo, será excluido del campeonato.

Art. 21.- Las impugnaciones generales por los jugadores deberán ser por escrito hasta antes de la primera fecha de, luego de este plazo será analizado por los organizadores, las



impugnaciones podrán realizar quienes estén calificados y habilitados. Si la impugnación hace una persona no acreditada no tendrá validez.

Art. 22.- Si las impugnaciones no reúnen los requisitos señalados en este reglamento, serán declarados improcedentes.

Art. 23.- Las impugnaciones únicamente surtirán efecto cuando se refieran al encuentro de la fecha que el equipo haya jugado y mas no de otros equipos o partidos y deberá realizarse hasta el día lunes 8:00 pm posterior al partido, mediante oficio dirigido al presidente del Gad Parroquial, dejando en secretaría o enviado de forma digital a la directiva encargada del campeonato.

Art. 24.- Los equipos que por falta de los respectivos carnets de cancha NO puedan actuar, serán considerados como que no se presentaron a jugar. En caso de no soliciten la aplicación del Art. 17, numeral 4.

Art. 25.- Si la Comisión Técnica o de Penas detectare una irregularidad que no conste en este reglamento o en el informe del árbitro, se aplicará la sanción impuesta por la comisión.

Art. 26.- Los jugadores inscritos y calificados por la comisión de deportes del GAD Parroquial Victoria del Portete, por ningún concepto podrán luego cambiar el número al momento de inscribir en la mesa de control. No se aceptará enmendaduras a los números, letras, firma, sellos, nombres y apellidos en el carnet, de incurrir en esta irregularidad el o los jugadores no podrá jugar el partido; el carnet debe ser cambiado. De ser grave el daño o tener la intención de perjudicar a terceros el o los involucrados serán separados del presente campeonato y no podrán participar del siguiente campeonato.

CAPITULO 15. SUSPENSIÓN DEL PARTIDO POR EL JUEZ.

Art. 27.- El Juez podrá suspender o dar por terminado el partido en cualquier momento por los siguientes motivos:

1. FALTAS GRAVES.

- a) Por agresión verbal y/o física originada por golpes, lanzamientos de objetos que impacte físicamente al árbitro, al campo de juego, al jugador o jugadores.
- b) Por agresión verbal y/o física del Jugador o Jugadores al árbitro, miembros de la mesa de control, a los hinchas, al jugador o jugadores del equipo contendor

antes, durante el partido.

- c) Por presencia de niños o personas particulares no acreditados que se encuentren en la banca de suplentes o dentro del campo de juego.
- d) Por invasión de una o más personas particulares al campo de juego para agredir o con intención de hacerlo y de interrumpir el normal desarrollo del partido; identificadas las barras, los equipos serán sancionados con una multa de cincuenta dólares. Si los incidentes son graves serán separados del presente torneo.
- e) Las suspensiones del o los jugadores que cause una lesión grave al rival y no sea mal intencionada, el comité de deportes sancionara de acuerdo al informe del árbitro y analizando consecuencias posteriores.

2. FALTAS LEVES.

- a) Por negarse a abandonar el campo de juego o la banca de suplentes el o los jugadores, el o los directivos que sean o se encuentren sancionados.
- b) Por presencia de jugadores, directivos o personas particulares en el campo de juego en estado de ebriedad.
- c) Se suspenderán los partidos únicamente en caso que el GAD parroquial así lo amerite (fiestas de parroquialización).
- d) Y otros, que el juez central considere necesario.
- e) Las faltas leves tendrán una multa de veinte y cinco dólares, que deberán ser pagados en el siguiente partido que jugará el equipo.

Art. 28.- La Comisión de Penas sancionará basándose en el informe del Juez Central o de ser necesario del vocal de mesa de turno, de la siguiente manera.

- 1. Si el causante de la falta grave fuere uno o más miembros del equipo que estuviere ganando o empatando, los puntos serán adjudicados al rival y serán separados del campeonato, quedando impedido de jugar el resto del campeonato.
- 2. Si los causantes de la falta grave fuere el equipo que estuviere perdiendo, serán separados del campeonato.
- 3. Si los causantes de faltas graves son los dos equipos sin importar el marcador,



serán separados del campeonato.

4. El o los deportistas, el o los directivos causantes de las faltas graves serán sancionados con la separación del presente.

Art. 29.- Cuando un encuentro es suspendido por el Juez Central debido al cometimiento de las faltas graves o leves y la interrupción sobre pase los diez minutos el árbitro dará por finalizado, sin posibilidad a impugnación alguna, de ser del caso se aplicará lo citado en el Art. 31.

Art. 30.- Cuando en el informe del árbitro constare que el encuentro fue suspendido por fuerza mayor, o caso fortuito a consecuencia por lluvia intensa, terremotos, corte de luz, calamidad doméstica. La Comisión Técnica podrá suspender y reprogramará el día y la hora en la que deberán jugar el o los partidos/s suspendidos.

Art. 31.- Para la realización de un encuentro que fue suspendido los equipos deberán:

1. Presentarse con mínimo 7 jugadores, debiendo hacer con los mismos jugadores que fueron inscritos antes de la suspensión del partido.
2. Quienes ya jugaron minutos deberán únicamente completar los minutos que faltantes para completar el tiempo reglamentario, debiendo hacer con los mismos jugadores que fueron inscritos antes de la suspensión del partido.
3. En estos partidos los equipos podrán realizar los cambios a la que tuvieren derecho según este reglamento y los que ya hicieron agotaran únicamente los que faltaren.
4. El equipo del partido suspendido que no se presente a la hora programada sin importar el resultado perderá el encuentro y los tres puntos más tres goles a favor se otorgaran al equipo presente.

Art. 32.- Todos los partidos se realizarán de conformidad con lo que establece este reglamento.

Art. 33.- La Comisión Técnica podrá brindar asesoría sobre aspectos relacionados a este reglamento a los equipos, siempre y cuando exista la solicitud correspondiente.

CAPITULO 16. DEL O LOS VOCALES DE LA MESA DE CONTROL.

Art. 34.- Serán designados por la comisión de deportes del GAD Parroquial y sus obligaciones son:

1. Recibir, inscribir los carnets de cancha verificando que estén legalizados, firmados, numerados y sellados.
2. Prohibir el ingreso de jugadores o directivos que no presenten el carnet habilitado.
3. Verificar el ingreso de jugadores que estén correctamente equipados.
4. Prohibir el ingreso de jugadores con relojes, aretes, manillas, cadenas o en condiciones no aptas físicamente para la práctica del fútbol y comunicar del particular al juez central.
5. Controlar el tiempo de espera del primer partido para la iniciación del encuentro, en coordinación con el árbitro.
6. Apoyar y controlar los 5 cambios de los jugadores durante el desarrollo del partido.
7. Prohibir el reingreso de jugadores que hayan sido sustituidos, expulsados o estén en estado de ebriedad y a personas particulares.
8. Si el partido presenta novedades luego del mismo elaborar el informe en un plazo de tres días hábiles.
9. Recibir antes del partido los balones a los dos equipos en perfectas condiciones el balón a presentar deberá ser Mikasa Original # 5 (si en caso fortuito se dañen o se pierdan, los balones durante el desarrollo del partido las reparaciones del mismo serán a cargo del propio equipo)
10. Informar, devolver los carnets y los balones a los respectivos equipos luego del partido.
11. Verificar las condiciones técnicas y naturales del estado del campo de juego, para continuar, postergar el o los partidos de esa fecha; cuya decisión será comunicada al juez central y no podrá ser apelada por las partes. Procurando precautelar el estado de la cancha y de los jugadores.
12. En caso fortuito o fuerza mayor la suspensión de un partido o jornada completa serán publicados en las redes sociales autorizadas previa coordinación con la

organización.

Art. 35.- El vocal de la mesa de turno en coordinación con el árbitro deberán receptor y/o vigilar las novedades que se produzcan antes, durante y después del partido tanto dentro como fuera del campo de juego; anotar los acontecimientos de la barra o equipo a la que pertenecen los involucrados e informar de manera clara y categórica al tribunal de penas y sanciones.

CAPITULO 17. DEL ARBITRAJE.

Art. 36.- El Árbitro Central es la máxima autoridad dentro del campo de juego, y sus decisiones serán respetadas por los deportistas, dirigentes deportivos, cuerpo técnico, hinchas, etc., será la única persona a cargo del cronometraje desde el inicio hasta el final del encuentro, así como el de adicionar los minutos que estime convenientes hacerlo por pérdida de tiempo. Cuando la comisión de penas y sanciones solicite deberá presentar un informe ampliado; en caso de no hacerlo será sancionado económicamente con el costo que representa dirigir un partido.

Art. 37.- Es atribución del árbitro suspender un encuentro por razones técnicas, disciplinarias a más de las señaladas en este artículo.

Art. 38.- El árbitro debe estar presente en el campo de juego diez minutos antes de la hora programada. En caso de no hacerlo se considerará como falta y sujetos a sanción económica con el 50% del costo que equivale dirigir un partido.

Art. 39.- De comprobarse que el árbitro se presenta a dirigir en estado etílico, con aliento a bebidas alcohólicas o en condiciones no aptas físicamente para dirigir el partido, el vocal de mesa deberá prescindir de sus servicios y designar a otro árbitro y se sancionará con el costo del 50 % de la fecha a ser dirigida.

Art. 40.- El árbitro no podrá ser agredido de palabra u obra, antes, durante o hasta 24 horas después del encuentro; quienes lo hicieran, serán sancionados por el Comité Organizador con la separación del campeonato.

Art. 41.- El árbitro deberá realizar el informe del partido jugado de manera clara, categórica, de ser posible citando, nombre/s del jugador/es, del equipo/s, numero de camiseta, el tiempo de juego, el tipo/s de falta/s sin borrones, manchones, letras sobre puestas, etc. De no hacerlos será sancionado de acuerdo al costo que representa dirigir un partido.

CAPITULO 18. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE PENAS Y SANCIONES.

Art. 42.- La Comisión de Penas tiene como atribución sancionar de acuerdo al presente reglamento:

1. A los jugadores, equipos, dirigentes e hinchas de las comunidades participantes que incumplan las normas establecidas en este reglamento.
2. Al jugador o jugadores que estando dentro o fuera del campo de juego incumplan el reglamento antes, durante y después del partido.
3. La Comisión de Penas juzgara ateniéndose al acta de juego, elaborado por el árbitro, vocal de mesa o veedor o de los informes ampliados solicitados por las partes.

Art. 43.- Los informes ampliados serán solicitados exclusivamente al árbitro y/o al vocal de mesa de turno por los miembros de la Comisión de Penas y sanciones, cuando exista contradicciones entre los informes del vocal, del árbitro o del veedor, o si el informe no estuviere lo suficientemente claro para establecer la sanción respectiva. En un plazo no mayor a 24 horas del día laborable, posteriores a lo solicitado deberá presentar en secretaria del GAD Parroquial para el comité de penas para la sanción respectiva.

Art. 44.- En caso de persistir diferencias en los informes ampliatorios del árbitro, vocal y/o veedor, prevalecerá

1. El informe del árbitro si se trata de asuntos ocurridos dentro del campo de juego, antes, durante o después del encuentro.
2. El informe del vocal y/o veedor si fueran asuntos ocurridos fuera del campo de juego, antes durante o después del encuentro, tomando como referencia a la clasificación de las infracciones del presente reglamento.

Art. 45.- El o los jugadores serán sancionados con **un partido** de suspensión por:

1. Acumulación de 3 tarjetas amarillas, la Comisión de Penas, dará a conocer el nombre y el equipo del jugador sancionado.
2. Por una tarjeta roja por doble amarilla, la Comisión de Penas, dará a conocer el nombre y el equipo del jugador sancionado. Sin perjuicio de que pueda ser sancionado de manera indefinida.

Art.46.- Serán sancionados con **dos partidos** de suspensión, los jugadores que sean expulsados por incurrir en una de las siguientes faltas:

1. Por insultar al árbitro, o alguno de sus árbitros asistentes o delegado de control.
2. Tarjeta Roja Directa según el informe del árbitro por juego brusco grave.
3. Por incitar a la violencia a sus compañeros y acompañantes.

Art. 47.- Se sancionará con **tres partidos** de suspensión a los jugadores que infrinjan o sean expulsados por incurrir en una de estas faltas, sin perjuicio de que sea sancionado con más de dos partidos de suspensión o de manera definitiva de acuerdo a la gravedad de la falta.

1. Pisar a un contrario que está en el suelo, con la intención de lastimarlo.
2. Sean reincidentes con una expulsión por juego brusco grave.
3. Lanzar con premeditación el balón a uno o más jugadores con la intención de lastimarlo o herirlo.
4. Según el informe del árbitro fueran expulsados por conducta violenta contra un adversario.
5. Por intentar agredir a un adversario, al árbitro o sus asistentes y/o al delegado de control.
6. Por realizar gestos obscenos.

Art. 48.- Se sancionará con **cuatro partidos** de suspensión a los jugadores que infrinjan o sean expulsados por incurrir en una de las siguientes faltas:

1. Agresión física a un compañero o rival (C.V.)
2. Agresión física sin estar en poder del balón (C.V.)
3. Agresión mutua (C.V.).
4. Lanzar un escupitajo a un rival, compañero arbitro o cualquier persona del lugar.

Art. 49.- Cuando más de un jugador plenamente identificado se agreden mutuamente dentro o fuera del campo de juego, los jugadores identificados o de ser una batalla campal las selecciones protagonistas serán separadas del presente campeonato.

Art. 50.- Serán suspendidos sin importar la ubicación en la tabla de posiciones por el resto del campeonato, aquellos dirigentes, jugadores o representantes que realicen acusaciones mal infundado sobre los árbitros y organizadores de presente campeonato, previo informe del vocal de mesa o del árbitro.

Art. 51. Serán separados del campeonato los dirigentes, jugadores, directivos, DT, asistente Técnico o Equipos. Por lo siguiente; SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE PUEDA EMPRENDER EL AFECTADO.

1. Quién o quiénes arrebatan cualquier pertenencia al vocal de mesa como tableros, hojas de vocalía, esferográfico, o cualquier instrumento de trabajo de la comisión organizadora.
2. Quien o quienes arrebatan los implementos de trabajo al árbitro central, el reloj o cronometro, pito, tarjetas, banderolas, esferográfico o lápiz, etc.
3. Quien o quienes arrebatan los implementos de trabajo al vocal de mesa o al veedor: hojas de control, esfero, carnets, fichas de inscripción, balones, implementos de comunicación, etc.
4. Quien cause lesiones graves por una agresión que provoque heridas fuertes o fracturas, sin perjuicio de que el agredido emprenda acciones legales.
5. Los deportistas o las personas que realicen actos obscenos que afecten la honra y la moral: dar dedo, mostrar los genitales, etc., contra cualquier deportista, organizadores o el público.
6. Por la brutalidad de su violencia hacia otra persona.
7. Quién o quiénes agredan físicamente al árbitro, vocal o veedor de la comisión organizadora con cualquier parte del cuerpo sea esto: cabeza, puño, patada, codazo, pecheen y/o agredieren lanzándole el balón, tierra, escupitajo o algún otro tipo de objetos.
8. Quién(es) estén involucrados en adulteración de documentos.
9. Quien o quienes sean identificados posterior a los partidos jugados por su selección y se escuden con insultos en otros partidos para agredir de forma verbal con insultos discriminatorios o de racismo.

10. Quien o quienes realicen comentarios o insultos de racismo o discriminatorios a jugadores, entre barras, a los árbitros y / o miembros del comité organizador.

Art.- 52.- Los dirigentes, jugadores, miembros del cuerpo técnico, árbitros, o que como hinchas sean identificados o sancionados según el Art. 51 será aplicado esta sanción por el resto del primer campeonato intercomunitario de fútbol y con la no participación en la

siguiente edición del mismo torneo u otra disciplina deportiva que el GAD Parroquial Victoria del Portete considere oportuno.

Art.- 53.- Las sanciones por acumulación de Tarjetas amarillas y rojas, serán secuenciales de fase a otra fase hasta finalizar el presente campeonato.

CAPÍTULO 19. CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE PENAS.

Art. 53. - TRIBUNAL DE PENAS. - El Tribunal de Penas estará integrado de la siguiente manera:

1. El presidente o sus vocales del GAD Parroquial Victoria del Portete.
2. El Tribunal de Penas sesionará en forma obligatoria previa cita y/o cuando el caso lo amerite.
3. El Tribunal de Penas se sujetará al reglamento que rigen el presente campeonato, sin perjuicio de que sus decisiones puedan ser sustentadas por reglamentación técnica basados y acomodados según la FIFA en caso de vacío o duda del presente reglamento.
4. Todo fallo del Tribunal de Penas será inapelable.
5. Los informes del delegado de la mesa de control y del árbitro serán respetados y respaldados por el comité organizador.
6. Los informes del delegado de la mesa de control y del árbitro serán considerados y respetados por los miembros del tribunal de penas.

Art. 54.- De los reclamos:

1. Para que un reclamo sea considerado, el equipo debe cumplir con los siguientes



requisitos: El Directivo deberá ingresar por secretaria del GAD Victoria del Portete, la solicitud de reclamo o impugnación escrita y firmado en un plazo no mayor a las 24 horas laborables luego de finalizado el partido.

2. Todos los equipos participantes a través de su dirigente acreditado pueden presentar el reclamo, sin el oficio realizado hasta la fecha mencionada en el literal a no se procederá ningún reclamo.

Art. 55.- De los pagos de valores y de las sanciones:

1. Los equipos participantes en el presente campeonato no podrán retirarse del torneo sin una justificación que fundamente el mismo.
2. El Jugador amonestado con tarjeta amarilla cancelara \$ 3,00 (tres dólares)
3. EL Jugador amonestado con tarjeta roja cancelara \$5.00 (cinco dólares)
4. Equipo que no presente el balón Mikasa Original # 5 o que el balón no esté en perfectas condiciones previa revisión del juez del partido pagara una multa de \$10 dólares (diez dólares)
5. Equipo que no se presente a un partido tendrá la obligación de cancelar 35 dólares, valor proporcional respecto al costo del arbitraje de ese partido y 15 dólares de multa.
6. En caso de que se verifique alteración de documentos el jugador, dirigente o técnico será separado del campeonato y el equipo deberá cancelar una multa equivalente a \$25 (veinte y cinco) en el presente campeonato.
7. Todos los equipos deben pagar al vocal de mesa de turno los valores que hayan contraído en los partidos anteriores, mínimo 15 minutos antes de iniciar del partido programado.
8. No se podrá inscribir, jugar, ni iniciar el partido si el equipo no ha saldado los pagos por concepto de tarjetas, amarilla, roja, balones y otras sanciones determinadas por la comisión de penas y sanciones, en el caso de las tarjetas el vocal de mesa deberá retener los carnets hasta que sean cancelados.
9. El costo de carnet para cambiarlos debido a la perdida, rotura, enmendaduras, mutilaciones tendrá un costo de dos dólares.

10. Si el equipo es expulsado del presente campeonato, sin perjuicio de su ubicación o etapa pierde el derecho a reclamar la devolución de cualquier valor cancelado a los organizadores.
11. Bajo ningún concepto se realizará devoluciones de dinero luego de haber inscrito al equipo.

CAPÍTULO 20. DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA. – La comisión de deportes del GAD Parroquial Victoria del Portete proveerá a los equipos participantes de información necesaria, carnés, copia del reglamento.

SEGUNDA. - Para considerar como válida una resolución de la Comisión de Penas y sanciones, deberán constar las firmas de al menos de tres de sus miembros.

TERCERA. - Los miembros de la Comisión de Penas pronunciarán su fallo en el reverso de la hoja de vocalía o del acta del partido

CUARTA. - Si un equipo juega con jugadores suspendidos por la comisión de penas o que consten en el presente reglamento, los puntos serán adjudicados al equipo contendor previa verificación, sin necesidad de que haya impugnación.

QUINTA. - El jugador y/o dirigente que falsifique, adultere cualquier documento oficial del Comité Organizador tales como: Datos de la cédula de identidad, suplantación de firmas, fotos en las cédulas, carnés, fichas, nombre de la comunidad, etc., será expulsado del campeonato.

SEXTA- De ser necesario y todo lo que no está estipulado en este reglamento, será resuelto por el Tribunal de Penas guardando el buen criterio deportivo y amparándose en los reglamentos.

SEPTIMA: Se presentará un calendario de todo el campeonato, mismo que será cumplido a cabalidad. No existirá postergación o cambios de horarios de partidos.

OCTAVA. - Desde este campeonato el “GAD PARROQUIAL VICTORIA DEL PORTETE” creará una base de datos de los equipos, con el nombre de sus dirigentes, lista de socios, nombres de jugadores y cuerpos técnicos

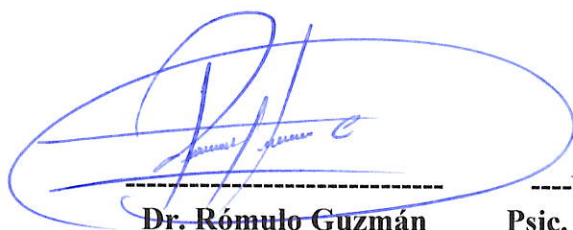
NOVENA: El GAD Parroquial manteniendo un buen criterio a favor de los jugadores o directivos podrá resolver de forma directa en caso de que los equipos que se encuentren sin directivos o estén en funciones de prórroga y que en el mismo existan controversias

internas.

DECIMA: El presente reglamento debe ser conocido por todos los integrantes y no podrá alegarse desconocimiento del mismo en ninguna circunstancia.

El presente reglamento entra en vigencia para el CAMPEONATO INTERCLUBES DE FUTBOL, A PARTIR DEL DIA 06 DE JUNIO DEL 2025, LUEGO DE LA REUNIÓN CON LOS DIRECTIVOS.

Dado y suscrito en la sede del Gobierno Autónomo Descentralizado de Victoria del Portete; ubicada en la provincia del Azuay, cantón Cuenca, parroquia Victoria del Portete, a los siete días del mes de mayo de dos mil veinte y cinco.



Dr. Rómulo Guzmán
Presidente
GAD Victoria del Portete



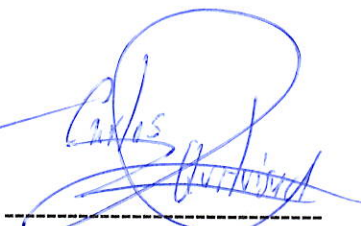
Psic. Jennifer Campoverde
Vicepresidenta
GAD Victoria Del Portete



Sr. Xavier Mogrovejo
Vocal
GAD Victoria del Portete



Sr. Miguel Vergara
Vocal
GAD Victoria del Portete



Sr. Carlos Quitisaca
Vocal Alterno
GAD Victoria del Portete



Mgtr. Sebastián Campoverde
Coord. Encargado Del
GAD Victoria del Portete

